

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3873 Ejecución de títulos judiciales 33/2015.

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0201093

Ejecución de títulos judiciales 33/2015

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 369/2014

Sobre Ordinario

Demandante: George-Ionut Manea

Demandado: Transportes El Novato y Lomas, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don George-Ionut Manea contra la empresa Transportes El Novato y Lomas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (auto y decreto despachando ejecución), cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, George-Ionut Manea, frente a Transportes El Novato y Lomas, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.805,29 euros en concepto de principal, más otros 780,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Embargar los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia, y devoluciones de la AEAT de los que es titular Transportes El Novato y Lomas, S.L., ejecutado, accediendo a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el importe de 7.805,29 euros de principal y 780,52 euros de intereses procesales y costas.

- Embargar los créditos que el ejecutado Transportes El Novato y Lomas, S.L. tiene frente a las siguientes empresas:

Serfri Trucks, S.A. y Transportes Quevedo, S.A.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes El Novato y Lomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.